



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13796

Lunes 20 de Diciembre de 2021

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 1219 - Prorrógase lo establecido por el Decreto N° 1266/2020, para el Ciclo Lectivo 2021 .....	2
Año 2021 - Dto. N° 1296 - Desígnese a la Dra. Camila Lucía Banfi Saavedra, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia .....	2
Año 2021 - Dto. N° 1297 - Desígnese a la Dra. Silvia Alejandra Bustos, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia .....	2-3
Año 2021 - Dto. N° 1298 - Desígnese al Dr. Daniel Esteban Baez, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia .....	3
Año 2021 - Dto. N° 1299 - Desígnese al Dr. Ricardo Alberto Napolitani, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 987 a 989, 998, 1127, 1211 a 1218 y 1220 .....	4-7
---	-----

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2021 - Res. N° 188 a 193 .....	7-8
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2021 - Res. N° XXI-450 a XXI-454 .....	8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2021 - Res. N° XII-53 y XII-54 .....	9
Año 2021 - Res. N° 652 .....	9-10
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura Año 2021 - Res. N° 93 a 95 .....	10-11
Secretaría de Trabajo Dirección General Trelew Año 2021 - Res. N° 1187, 1225, 1231 y 1232 .....	11-13
Administración de Vialidad Provincial Año 2021 - Res. N° XV-130 a XV-134 .....	13-14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2021 - Disp. N° 290 a 295 .....	14-15
--	-------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	15-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase lo establecido por el Decreto N° 1266/2020, para el Ciclo Lectivo 2021**

**Decreto N° 1219**

Rawson, 06 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1523 - ME - 20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la prórroga para el ciclo lectivo 2021, de lo establecido en el Decreto N° 1266/2020;

Que por Decreto N° 1266/2020, se estableció la eximición excepcionalmente y por única vez de la presentación del certificado de escolaridad para la percepción de las asignaciones familiares, otorgada para el ciclo lectivo 2020, de los agentes de la Administración Pública Provincial, fijándose, además, el procedimiento para la percepción de las asignaciones;

Que en el ciclo lectivo 2021, si bien en otra medida, continuaron las mismas causales y circunstancias que motivaron el dictado del Decreto antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORROGAR lo establecido por el Decreto N° 1266/2020, para el ciclo lectivo 2021.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Prof. ANA FLORENCIA PERATA  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

**PODER EJECUTIVO: Desígnese a la Dra. Camila Lucia BANFI SAAVEDRA, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia.**

**Decreto N° 1296**

Rawson, 20 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Nro. 207/21 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, y lo dispuesto en los artículos 155 inc. 9, 166 y ccs., de la Constitución Provincial y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario designar a las personas que desempeñarán los cargos de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que se encuentran vacantes, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley V-152 reglamentaria de los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial, respecto de las personas tenidas en consideración a esos fines;

Que la Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA, D.N.I.: 24.057.892, reúne los requisitos exigidos para el cargo por el artículo 164 de la Constitución Provincial, y dio cumplimiento a las condiciones estipuladas por el artículo 6° de la Ley V- 152 para acceder al mismo;

Que por Resolución N° 207/21 HL, la Legislatura de la Provincia concedió acuerdo legislativo para designar a la Dra. Camila Lucia BANFI SAAVEDRA, como Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 9° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut, es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Máximo Tribunal Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó legal intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Desígnese a la Dra. Camila Lucia BANFI SAAVEDRA D.N.I.: 24.057.892, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Desígnese a la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia.**

**Decreto N° 1297**

Rawson, 20 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Nro. 208/21 de la Honorable Legisla-

tura de la Provincia del Chubut, y lo dispuesto en los artículos 155 inc. 9, 166 y ccs., de la Constitución Provincial y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario designar a las personas que desempeñarán los cargos de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que se encuentran vacantes, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley V-152 reglamentaria de los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial, respecto de las personas tenidas en consideración a esos fines;

Que la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS, D.N.I.; 18.561.708, reúne los requisitos exigidos para el cargo por el artículo 164 de la Constitución Provincial, y dio cumplimiento a las condiciones estipuladas por el Artículo 6° de la Ley V- 152 para acceder al mismo;

Que por Resolución N° 208/21 HL., la Legislatura de la Provincia concedió acuerdo legislativo para designar a la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS, como Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 9° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut, es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Máximo Tribunal Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó legal intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designese a la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS D.N.I.: 18.561.708, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**PODER EJECUTIVO: Designese al Dr. Daniel Esteban BÁEZ, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia**

**Decreto N° 1298**

Rawson, 20 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Nro. 209/21 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, y lo dispuesto en los artículos 155 inc. 9, 166 y ccs. de la Constitución Provincial y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario designar a las personas que desempeñarán los cargos de Ministro del Supe-

rior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que se encuentran vacantes, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley V-152 reglamentaria de los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial, respecto de las personas tenidas en consideración a esos fines;

Que el Dr. Daniel Esteban BÁEZ, D.N.I: 14.281.574, reúne los requisitos exigidos para el cargo por el artículo 164 de la Constitución Provincial, y dio cumplimiento a las condiciones estipuladas por el artículo 6° de la Ley V-152 para acceder al mismo;

Que por Resolución N° 209/21 HL, la Legislatura de la Provincia concedió acuerdo legislativo para designar al Dr. Daniel Esteban BÁEZ, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 9° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut, es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Máximo Tribunal Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó legal intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designese al Dr. Daniel Esteban BÁEZ, D.N.I.: 14.281.574, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**PODER EJECUTIVO: Designese al Dr. Ricardo Alberto NAPOLITANI, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia.**

**Decreto N° 1299**

Rawson, 20 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Nro. 210/21 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, y lo dispuesto en los artículos 155 inc. 9, 166 y ccs. de la Constitución Provincial y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario designar a las personas que desempeñarán los cargos de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que se encuentran vacantes, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley V-152 reglamentaria de los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial, respecto de las personas tenidas en consideración a esos fines;

Que el Dr. Ricardo Alberto NAPOLITANI, D.N.I.: 11.372.242, reúne los requisitos exigidos para el cargo por el artículo 164 de la Constitución Provincial, y dio cumplimiento a las condiciones estipuladas por el artículo 6° de la Ley V- 152 para acceder al mismo;

Que por Resolución N° 210/21 HL, la Legislatura de la Provincia concedió acuerdo legislativo para designar al Dr. Ricardo Alberto NAPOLITANI, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 9° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut, es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Máximo Tribunal Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese al Dr. Ricardo Alberto NAPOLITANI, D.N.I.: 11.372.242, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 987 28-10-21

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 1411/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos -SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2021».-

### Dto. N° 988 28-10-21

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor de la Provincia del Chubut - Ministerio de Educación, del inmueble de titularidad de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, que se designa como: Parcela 33, Manzana 12, Sector 11, Circunscripción 1, Ejido 37, cedido mediante Ordenanza N° 09670/05, para la construcción de la Escuela N° 425.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE el inmueble individualizado en el Artículo 1°, a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, en el que se encuentra emplazada la Escuela de Nivel Inicial N° 425 de la ciudad de Trelew.

### Dto. N° 989 28-10-21

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER, la donación a favor de la Provincia del Chubut - Ministerio de Educación, del inmueble de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que se designa como: Manzana 21 - Sector 12 - Circunscripción 1 - Ejido 6 (antes Manzana 68 - B° San Cayetano - Comodoro Rivadavia), donde se encuentra actualmente emplazada la Escuela N° 209.

Artículo 2°.- Inscríbase el inmueble individualizado en el Artículo precedente a nombre de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, en el cual se ha construido la Escuela N° 209 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

### Dto. N° 998 01-11-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el proyecto presentado por la firma GARBIN S.A., CUIT N° 30-52114737-3, con domicilio en Winter N° 580 de la ciudad de Trelew, para la radicación de una base para depósito, operaciones y mantenimiento de equipos viales.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE en venta a favor de la firma GARBIN S.A., CUIT N° 30-52114737-3, la Parcela 11, Macizo 4, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 28, con una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (6.650 m2) en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio del Parque Industrial de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El adjudicatario depositará en la cuenta N° 203443, Banco del Chubut, Sucursal 21, Rawson, CUIL N° 33709584869, C.B.U 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 83.096) que sumado a la reserva ya ingresada, representa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente. Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante podrá efectuarse en hasta cuatro (4) cuotas trimestrales de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 209.475) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) días de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la can-

celación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente ser otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales; a tal fin el titular de los derechos otorgados deberá iniciar las tramitaciones correspondientes en un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir de la notificación del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 1239/06 y con expresa mención de las restricciones de dominio contemplados por dicho instrumento.-

Artículo 5°.- NOTIFICASE a la firma GARBIN S.A., que cualquier modificación al proyecto oportunamente aprobado, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

#### **Dto. N° 1127**

**16-11-21**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2021.

Nombre y Apellido	M.I. N°	Clase	Función	Categoría	Reg. Horario	Establecimiento
Martínez Patricia Alejandra	31.099.251	1984	Lic. en Enfermería	A-III-8	30 Horas	Hosp. Reg. Com. Rivadavia
Gallardo Saez, Ludmila Antonella	36.650.518	1991	Enfermera/a	A-III-7	30 Horas	Hosp. Reg. Com. Rivadavia

#### **Dto. N° 1211**

**03-12-21**

Artículo 1°.- Declárase cesante al agente CRUZ, Mariano Salomón (Clase 1966- M.I N° 18.225.758) quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor. Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

#### **Dto. N° 1212**

**03-12-21**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el

«CAMPEONATO SUDAMERICANO DE WINDSURF» que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 4 y 12 de diciembre de 2021, organizado por el Club Náutico Atlántico Sud (CNAS), conjuntamente con la Asociación Argentina de Windsurf (AAW) y cuenta con el auspicio de la Asociación Internacional de Windsurf (IWA), avalado por la Federación Argentina de Yachting (FAY).-

#### **Dto. N° 1213**

**03-12-21**

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente al agente Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347-Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 634/15, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto

Artículo 2°.- Reubicar al agente Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347- Clase 1981), en el cargo Jefe de Departamento Registro Público de Comercio, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Director de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347- Clase 1981), quien en consecuencia reservará el cargo Jefe de Departamento Registro Público de Comercio, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAP 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2021.

#### **Dto. N° 1214**

**03-12-21**

Artículo 1°.- ABÓNESE a la Dirección General de Fabricaciones Militares dependiente del Ministerio de Defensa de la Presidencia de la Nación, con C.U.I.T. N° 30-54669396-8 el importe restante de lo convenido mediante el Decreto N° 718-2018, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.497.391,52), significando este importe el SETENTA POR CIENTO (70%) del total, por la adquisición de novecientos ochenta (980) chalecos antibalas destinados al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 -

Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 01 -Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 04 / Partida Principal: 04 / Partida Parcial: 01 - Equipos Militar y de Seguridad / Fuente de Financiamiento: 3.68 / Bono de Compensación de Hidrocarburos - Ejercicio 2.021.-

**Dto. N° 1215 06-12-21**

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio CONVE-2021 - 85965054-APN-DGD#MTR, suscripto el 13 de Septiembre de 2021 que fue protocolizado el 23 de Noviembre de 2021 al Tomo: 4 Folio: 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, cuyo objeto fue garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos, elevando la frecuencia de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros para los días 12 de Septiembre y 14 de Noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del Convenio que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, dentro de los diez (10) días contados desde la aprobación de la rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica.-

**Dto. N° 1216 06-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúase a la contratación del Ing. Civil Claudio Hernán CID (D.N.I. N° 35.099.590) para desempeñarse como Inspector de Obra, en la Obra «AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT», en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

**Dto. N° 1217 06-12-21**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1 de Julio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación del servicio de locación inmueble sito en calle Lewis Jones N° 280 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Julián Emir GALLARDO CUIT N°: 20-07813700-3.-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa de la

locación del inmueble sito en calle Lewis Jones N° 280 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Julián Emir GALLARDO CUIT N° 20-07813700-3, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2023, destinado al funcionamiento del sector operativo del Departamento Eolo-Chubut de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía y Planificación del Ministerio de Energía, Infraestructura y Planificación.-

Artículo 3°.- Establecer que el monto de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000,00), y para el segundo año se aplicará el índice que publica el Banco Central de la República Argentina(ICL) de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 27.551.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31: Subsecretaría de Energía - Programa 16-Actividad Específica 06- Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 01 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021 y el saldo restante en los Ejercicios 2022 y 2023.-

Artículo 5°.- El Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos deberá prever las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el ejercicio 2022 y 2023.-

**Dto. N° 1218 06-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 0003-00000611, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 844.800.-) de la firma PRODUCCIÓN SENGUER S.A. (C.U.I.T. N° 30-71455131-7) y factura N° 0010-00000286, de la firma CARNES DANTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70993108-9), por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.354.000.-), por la adquisición de víveres frescos (carnes) para los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Comisarias 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, Comisaría B° Gral. Mosconi, Comisaría B° Laprida, Comisaría Diadema de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Comisaría Rada Tilly, en el mes de SEPTIEMBRE del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.198.800.-), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporté Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2021.-

**Dto. Nº 1220****06-12-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, representada por su Presidente, señor Sergio Enrique NUÑEZ (D.N.I. 30.580.112), a los efectos de solventar gastos que demande la Fiesta Provincial del Salmón Pacífico y para la finalización de obras inconclusas de dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales por PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y en el Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 188/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 02 y 04 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº189/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº369 a la 436/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 190/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Ministro de Educación de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo los motivos por los que se dispone el recorte de 16 cargos docentes en el Colegio Dean Funes de Comodoro Rivadavia, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria que ordenó dicho recorte.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 191/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la

Secretaría de Bosques de la Provincia, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°181/21-HL., referida a los incendios en la Comarca Andina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 192/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Feria Internacional del Libro 2021, «Vuelta de Página», a realizarse entre los días 1 al 5 de diciembre de 2021, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizada por la Municipalidad de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Feria Internacional del Libro 2021 «Vuelta de Página», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°193/21.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Feria virtual y radial del Libro por el interior provincial 2021,

«la lectura nos une...», llevada a cabo el 28 de noviembre de 2021, en el horario de 9 a 12.30 horas, mediante la trasmisión de LU20 Programa de Radio; proyecto que se encuentra a cargo de la Biblioteca Popular Asencio Abeijón, de las Escuelas del interior participantes N°95, 92, 63, 33, 30, 128, 212, 117, 62, 118, 7711, 7723 y 7731, y de la Comisión organizadora de las Ferias itinerantes (Biblioteca Gabriel A. Puentes, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Trelew y Biblioteca Pedagógica N° 2 Sonia Hermosilla, integrante de la comunidad- Julia Chaktoura, escritora).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-450 30-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ACOSTA, Sonia Beatriz (Clase 1963 - M.I. N° 16.366.559) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-451 30-11-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente SANCHA, Matías, (M.I. N° 31.645.520 - Clase 1985) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides al Hospital Zonal Puerto Madryn ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-452 30-11-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente EPUL, Isabel Hara (Clase 1962 - M.I. N° 16.184.291) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-453 01-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de diciembre de 2021 la renuncia presentada por el agente ORSI Cristian Javier (M.I. N° 24.498.725 - Clase 1975) al cargo de Director Provincial Contrataciones dependiente de la Dirección General de Economía y Administración de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 964/17.

**Res. N° XXI-454 01-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la designación de la agente QUANTIN, Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1954) a cargo de la Dirección Asociada Médica y Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 04 de octubre del 2021.

Artículo 3°.- Designese a partir del 04 de octubre de 2021 a la agente QUANTIN, Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1954) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Puerto Madryn, Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Clase II, Grado X, Categoría 17 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 – Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Zonal Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Puerto Madryn - Presupuesto para el año 2021.

Artículo 5°.-Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**
**Res. N° XII-53 03-12-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente NEMMICK, Rosa Elena (M.I. N° 11.006.402 - Clase 1954) a su cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo - Clase V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30: Programa Fortalecimiento Municipales y Comarcas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipales- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XII-54 03-12-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente MONTERO LACASA, Mariana (M.I. N° 17.359.027 - Clase 1965) cargo Profesional «B» - Clase XI - Agrupamiento/Carretera Personal Profesional - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

**Res. N° 652 26-11-21**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)**

**NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°**

**INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: SEPTIEMBRE 2021**

**DE APLICACIÓN GENERAL**

**DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

	<b>A=</b>	<b>\$ 14.256.088,21</b> DTO. Nº 33/07 - ART 1º, 3º y 4º	<b>B=</b>	<b>\$ 24.948.154,71</b> DTO. Nº 33/07-ART.2º
<b>LICITACION PRIVADA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 14.256.088,21	100% DE B:	\$ 24.948.154,71
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 11.404.870,57		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 8.553.652,92		
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 10.692.066,15	75% DE A:	\$ 10.692.066,15
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 8.553.652,92		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 4.276.826,46		
<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 7.128.044,10	50% DE A:	\$ 7.128.044,10
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 4.989.630,87		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 1.283.047,94		

### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### Res. Nº 93

06-12-21

Artículo 1º.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor del Centro de Investigaciones y Transferencia Golfo San Jorge (CIT - GSJ), CUIT Nº 30-71416784-3, en la persona de su Directora, Doctora Mirtha Noemí Lewis DNI Nº 12.040.757, y de la Secretaria Administrativa, Señora María Fernanda Dias DNI Nº 18.238.418, destinado gastos emergentes por la realización de las XI Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar (XI JNCM) y el XIX Coloquio de Oceanografía, que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre el 28 de marzo y el 01 de abril de 2022.-

Artículo 2º.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 1 - Transferencia a Universidades Nacionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

#### Res. Nº 94

07-12-21

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación «San David» de Trelew, C.U.I.T Nº 33-67048160-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.000,00), en la persona del Presidente Hughes Daniel Oscar D.N.I. Nº 14.757.270, y de la Tesorera Marquez Sonia Beatriz DNI Nº 27.363.232, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos de la realización de actividades culturales a realizarse en el mes de diciembre de 2021.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### Res. Nº 95

07-12-21

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00), en la persona del Intendente, Héctor Ariel Molina, DNI Nº 20.035.989 y de la Jefa Departamento Contable, Carolina Gabriela Vázquez, DNI Nº 31.924.436, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos de las actividades culturales, turísti-

cas y deportivas, previstas para el lanzamiento de la Temporada en dicha localidad, durante el mes de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW

### Res. N° 1187

**11-11-21**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DOÑA CATA S.R.L. - CUIT N° 30-71662164-9 con domicilio comercial en 25 de Mayo N° 1740 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del Art. 31° inc. k Ley X N° 15).

Ascendiendo -al mes de Octubre/2021- el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$96.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales se encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado los recibos de haberes de la totalidad del personal del período Junio/2020 a Mayo/2021, conforme fuera intimada por este Organismo Laboral mediante Acta de Inspección N° 8535 de fecha 02/julio/2021 y no ha comparecido a la audiencia pautaada por este Organismo Laboral dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del

Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DOÑA CATA S.R.L. - CUIT N° 30-71662164-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 1225

**18-11-21**

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social CURILAF JORGE OMAR - CUIT N° 20-13160637-1 con domicilio fiscal y comercial en Av. La Plata N° 2701 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo -al mes de Noviembre/2021- el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$96.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente intimada e infraccionada no ha presentado altas tempranas, Formulario AFIP 931 con el comprobante de pago, comprobante de entrega de ropa y equipo de protección personal, comprobante de seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, contrato con una ART con nómina de personal cubierto todo ello por correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021 sumado al hecho de que, estando debidamente notificado de la audiencia de descargo fi-

jada para el día 23/septiembre/2021, no se ha presentado ningún representante legal de la empresa.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CURILAF JORGE OMAR - CUIT N° 20-13160637-1, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### **Res. N° 1231 19-11-21**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 con domicilio fiscal y comercial en Pellegrini N° 631 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo -al mes de Noviembre/2021- el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/1 00 CENTAVOS (\$172.800,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales se encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que

fueran detallados precedentemente, los cuales se encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente intimada e infraccionada no logra revertir el incumplimiento detectado dado que no presenta la totalidad de los recibos de haberes de julio/2021 debidamente rubricados ni comprobantes de depósitos bancarios de estos haberes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### **Res. N° 1232 23-11-21**

Artículo 1°.- NOTIFICAR a la firma GOMEZ BERNARDO - CUIT N° 20-12104562-2 que -conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Trabajo-, dicha empresa posee una deuda -al 30 de

Noviembre de 2021- de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 07/100 CENTAVOS (\$100.920,07) por el concepto de Tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo estatuido mediante el Artículo N° 36° y ssgtes de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.-NOTIFICAR a la firma GOMEZ BERNARDO – CUIT N° 20-12104562-2 que el monto detallado en el Artículo 1° surge de la suma resultante de las liquidaciones en concepto de meses no abonados más intereses generados, desde el mes de julio del año 2020 a septiembre del año 2021 ambos inclusive y el plazo de pago vence el 30 de Noviembre 2021.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma GOMEZ BERNARDO - CUIT N° 20-12104-62-2 que para el caso en que no se abone la deuda dentro del plazo señalado en el artículo precedente, este Organismo Laboral otorga dos plazos más de pago cuyas fechas y montos respectivos -incluyendo intereses- son los siguientes: desde el 01/Diciembre/2021 hasta el 15/diciembre/2021 inclusive el importe a pagar asciende a Pesos Ciento Un Mil Trescientos Siete con 80/100 Centavos (\$101.307,80) y desde el 16/Diciembre/2021 hasta el 31/diciembre/2021 inclusive, el importe a pagar asciende a Ciento Un Mil Setecientos Veintiuno con 38/100 Centavos (\$101.721,38).-

Artículo 3°.-INTIMAR a la firma GOMEZ BERNARDO - CUIT N° 20-12104562-2 a hacer efectivo el pago de la deuda contraída en concepto de Tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo estatuido mediante el Artículo N° 36 y ssgtes de la Ley Provincial X N° 15 debiendo para ello retirar, en sede de la Delegación Regional de Trabajo Trelew -sita en Sargento Cabral N° 1916-, las boletas de pago correspondientes.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR al propietario y/o responsable legal de la Firma GOMEZ BERNARDO - CUIT N° 20-12104562-2 que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente resolución, podrá comparecer ante la Delegación Regional de Trabajo sita en Sargento Cabral N° 1916 de la Ciudad de Trelew, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut a fin de tomar conocimiento del detalle de la deuda contraída y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Firma GOMEZ BERNARDO - CUIT N° 20-12104562-2 que ante la comprobación de incumplimientos a la legislación vigente este Organismo Laboral procederá conforme lo establece el Artículo N° 31 de la Ley Provincial X N° 15.-

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-130 03-12-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BOVCON, Hugo Horacio (DNI N° 14.540.005, Clase 1961) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase X - Oficinista Prin-

cipal, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Agosto de 2021

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y veinticinco (25) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas -Actividad 1 – Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2021.-

#### Res. N° XV-131 03-12-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18, Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LORENZI, Raúl Andrés (M.I. N° 12.568.719 - Clase 1958) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVII N° 32, a partir del 01 de Enero de 2021.-

Artículo 3°.-Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 30 1 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° XV-132 03-12-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente RODRIGUEZ, Daniel Heriberto (M.I. N° 16.841.963 - Clase 1964) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, ART 61° TER, a partir del 01 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante veintitún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planifi-

cación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial - Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 – Conducción y Conservación Zona Noreste – Ejercicio 2021.-

**Res. N° XV-133****03-12-21**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I N° 28.046.398 - Clase 1980) a cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección II - 2do Jefe de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Secretaría General y hasta tanto cumpla las funciones aludidas. .

Artículo 2°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SISTERNA, Tamara Magalí (M.I. N° 33.353.972 - Clase 1988) a cargo Secretaria A - Clase XI - Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Secretaría General y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.-

Artículo 3°.- ABONAR a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I. N° 28.046.398 – Clase 1980) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa de Sección II - 2do Jefe de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico y a la agente SISTERNA, Tamara Magalí (M.I. N° 33.353.972 - Clase 1988) entre el cargo Secretaria A - Clase XI - Agrupamiento Administrativo y el cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependientes de la Dirección de Secretaría General, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial. Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2021.

**Res. N° XV-134****03-12-21**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente GIBBON, loana Gabriela (M.I. N° 27.403.003 - Clase 1979) cargo Oficinista A - Clase VIII – Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección Administrativa - Personal - Clase XII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, desde el 10 de junio de 2021 y hasta el 20 de septiembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GIBBON, loana Gabriela (M.I. N° 27.403.003 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa de Sección Administrativa - Personal – Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, desde el 10 de junio de 2021 y hasta el 20 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe-

rio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial -Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 290****23-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$611.626,00) intereses incluidos, adeudada por la empresa CAMARONERA PATAGONICA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MARIO R (01394), por el desembarco en el Puerto de Camarones de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (7.771) cajones/cajas de langostino, entre el día 17 de Julio al 24 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 291****23-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 CENTAVOS (\$ 315.265,23) intereses incluidos, adeudada por la empresa ANCLA PESQUERA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUPITER (0483), por el desembarco en el Puerto de Camarones de CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE (4.039) cajones/cajas de langostino, desde el día 05 de Julio al 01 de Agosto de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.- Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 292****23-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 07/100 CENTAVOS (\$ 2.291.679,07) intereses incluidos, adeudada por la empresa FISH COMPANY S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SAN CAYETANO I (01022), por el desembarco en el Puerto de Camarones de VEINTINUEVE

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (29.232) cajones/ cajas de langostino, entre el 25 de Junio al 16 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 293 23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 50 CENTAVOS (\$ 307.148,50) intereses incluidos, adeudada por la empresa CARAVON S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CIUDAD FELIZ (0910), por el desembarco en el Puerto de Madryn de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (3.823) cajones/ cajas de langostino, los días 30 de Septiembre y 07 de Octubre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 294 23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 CENTAVOS (\$146.396,87) intereses incluidos, adeudada por la empresa ISLA DE LOS ESTADOS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque TIFON (01182), por el desembarco en el Puerto de Madryn de DOS MIL OCHENTA (2.080) cajones/cajas de langostino, entre el 03 al 13 de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 295 23-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 27/100 CENTAVOS (\$3.220.473,27) intereses incluidos, adeudada por la empresa VICARP S.A., en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques GAUCHO GRANDE (0339) y MAREJADA (01107), por el desembarco en el Puerto de Madryn de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRES (41.103) cajones/cajas de langostino, entre el 06 de Agosto al 11 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIDAL ALVARADO, ELIECER y ALTAMIRANO URIBE, MARÍA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL ALVARADO, ELIECER y ALTAMIRANO URIBE, MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1416/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 16-12-21 V: 20-12-21

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO HERALDO GONZALEZ, DNI 5.474.558 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, HUGO HERALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001613/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 16-12-21 V: 20-12-21

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en

Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANE ERMINDA IRENE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PANE, ERMINDA IRENE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001135/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 16-12-21 V: 20-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CANCELLERI, CAROLINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CANCELLERI, CAROLINA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000799/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de diciembre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 17-12-21 V: 21-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO OSCAR MATTEODA, DNI 14.345.843 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATTEODA, HORACIO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001314/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PÉREZ  
Secretario

I: 17-12-21 V: 21-12-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR TERESA ROSARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR TERESA ROSARIO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001674/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 17-12-21 V: 21-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, en autos caratulados «ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRELVELIN c/ WEBER, LUIS» s/ Usucapación» (Expte. N° 172/2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al demandado Sr. Luis WEBER, para que en el término de quince (15) días se presente a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Público que lo represente (arts. 147, 346 y ccdtes, Ley XIII N°5. Asimismo, se hace saber a la parte demandada que se encuentra a su disposición, por el término de ley, la documentación ofrecida por la parte actora.

Publicación dos (2) días.

Esquel (CH), 29 de octubre de 2021.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 17-10-21 V: 20-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «AMAYA, JORGE ANTONIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 998, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AMAYA JORGE ANTONIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del

plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).-  
Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDREA ISABEL GOMEZ, DNI 29.858.903 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gómez, ANDREA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001602/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en aulas caratulados: «REYES, SILVIA NOEMÍ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 990/21), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA NOEMÍ REYES mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, diciembre de 2021.-

Dr. LUIS HORACIO MURES  
Juez

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Juez Subrogante, Secretaría N°1 de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados «BECERRA, ALBA ELISA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 170/2021, cita y emplaza por el término de Treinta

días a herederos y acreedores de ALBA ELISA BECERRA. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia del Chubut 10 de diciembre de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 20-12-21

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en autos caratulados: «Torres, Silvia Norma S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 740/2021); cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA NORMA TORRES mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 3 de diciembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ PAOLA MIRIAM en los autos caratulados «GONZALEZ PAOLA MIRIAM S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000097/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 09 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RODAL JUAN CARLOS en los autos caratulados «RODAL JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000610/2021), mediante edic-

tos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de noviembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ HORACIO ALBERTO en los autos caratulados «Gómez, Horacio Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000614/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 10 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEIXEIRA DO CARMO JOSÉ JUAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEIXEIRA DO CARMO, JOSÉ JUAN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001726/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARMEN ROSA VARGAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vargas, Carmen Rosa S/Sucesión Ab-

Intestato» (EXPTE. 760/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO MORGAN EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Evans Eduardo Morgan S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 798/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL  
B° 2 DE ABRIL ESCALERA 32 DPTO. D  
CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 182/20 DR de fecha 19/10/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 961/19 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, Liquidación N° 37/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 19/08/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Re-tributiva de Servicios letra K – Dirección de Autotransporte Terrestre, correspondiente al dominio IYH310, arrojando en concepto de capital un total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 6.660);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la tasa Letra K – Dirección General de

Autotransporte Terrestre;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. Néstor E. Castro  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 17-12-21 V: 23-12-21

---

### IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.

#### EDICTO LEY 19.550 - AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 40, del día 18 de Diciembre de 2019, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 1.905.000 (Pesos Un Millón novecientos cinco mil), es decir, de la suma de \$ 80.048.980 (Pesos Ochenta millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta) a la suma de \$ 81.953.980 (Pesos Ochenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta); (ii) establecer una prima de emisión de \$ 586,28 por acción, es decir una prima total de emisión de \$ 111.686.203 (Pesos Ciento once, millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos tres); (iii) reformar, en consecuencia, el

Artículo CUARTO del Estatuto de la Sociedad a fin de que refleje el aumento capital antes resuelto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: «AR-

TICULO CUARTO: El capital social es de \$ 81.953.980 (Pesos Ochenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta), representado por 8.195.398 (Ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho de 1(un) voto por acción y de valor nominal \$ 10 (Pesos diez) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto; conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y modificatorias»;

Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-21

---

### PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A. C.U.I.T. 33.70911510.9 EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea. General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2020, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernández, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-21

---

### CARNICERIA EL INDUSTRIAL S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: BUSNIUK, Iván Daniel, argentino, D.N.I N° 36.494.636, C.U.I.T N° 20-36494636.9, mayor de edad, nacido el 09/06/1992, empresario, con domicilio en Avda. Armada República Argentina N° 58, UF 1, de la Localidad de Rada Tilly, departamento Escalante, provincia de Chubut; y el Sr. PAREDES, Marcelo Santos, argentino, D.N.I N° 26.285.574, C.U.I.T N° 20-

26285574-1, mayor de edad, nacido el 01/11/1977, de profesión constructor, con domicilio en Código 8913 N° 179, del Barrio Cerro Solo, de la Localidad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante provincia de Chubut. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 6 del mes de diciembre de 2021. DENOMINACION y DOMICILIO: CARNICERÍA EL INDUSTRIAL S.R.L. La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento, Escalante, provincia de Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar de la República Argentina. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución comisión, consignación, representación y cualquier forma de comercialización al por mayor o menor de carnes de todo tipo, chacinados y elaboración de productos y subproductos. B) Representación y mandatos, franquicias y concesiones para instalación comercial del ramo carnicerías y afines. C) Compra y venta de frutas, verduras hortalizas, artículos de primera necesidad y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en mercados. D) Compra y venta, por mayor y menor de bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas saborizadas, y demás bebidas que habitualmente se comercializan en mercados. E) Compra y venta, por mayor y menor, de leña y carbón. F) Compra y venta, por mayor y menor, de fiambres, embutidos, quesos, productos lácteos y derivados de la leche. G) Importación, y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica, para adquirir, contraer obligaciones y ejercer actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. PLAZO DE DURACION; a partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, quedo constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una Suscriptos por los socios de la siguiente manera: 52 cuotas sociales y el socio Marcelo Santos Paredes, 48 cuotas sociales; FECHA DE CIERRE DEL Ejercicio; Al 30 de Noviembre de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por un socio, quien desempeñará el cargo de socio gerente, obligando en consecuencia su sola firma a la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El socio gerente tiene todas las facultades para admi-

nistrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. SEDE SOCIAL: En calle Hipólito Yrigoyen N° 5010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, de la Provincia del Chubut GERENTE: Se designa como socio gerente al Sr. Iván Daniel Busniuk, por tiempo indeterminado.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 20-12-21

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Expediente N° 2687/2021 MAGlyC.

Objeto de la Compulsa de Ofertas: «Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 02, 05, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 24 y 27».

Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2021.

Lugar de apertura: Los Ciruelos y Los Guindos S/N,

Lote N°	Reserva UEP - MAGlyC	Jurisdicción	Especie	Volumen (m3)	Rollizos (Unidad)	Valor por m3 (\$)	Precio Base Lote (\$)
2	Currumhuida	EL HOYO	BLANCO	14.45	68	1.800,00.-	26.010,00.-
5	Currumhuida	LAGO PUELO	BLANCO	50.92	190	1.800,00.-	91.656,00.-
9	Currumhuida	LAGO PUELO	BLANCO	27.34	62	1.800,00.-	49.212,00.-
10	Cuihue	EPUYEN	BLANCO	54.75	126	1.800,00.-	98.550,00.-
13	Currumhuida	EL HOYO	BLANCO	56.7	165	1.800,00.-	102.060,00.-
15	Currumhuida	EL HOYO	BLANCO	16.34	70	1.800,00.-	29.412,00.-
16	Currumhuida, curva asfalto Lago Puelo	LAGO PUELO	BLANCO	89	188	1.800,00.-	160.200,00.-
17	Currumhuida, curva asfalto Lago Puelo	LAGO PUELO	BLANCO	102	350	1.800,00.-	183.600,00.-
24	Currumhuida	EL HOYO	BLANCO	13.66	36	1.800,00.-	24.588,00.-
27	Cuihue	EPUYEN	BLANCO	123.45	210	1.800,00.-	222.210,00.-
Total							987.498,00.-

localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 Hs.

Precios base por lote calculados según Resolución N° 067/2021- MAGlyC.

Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) días corridos

Plazo de Pago: de manera anticipada, previo a la entrega de bienes.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Compras, Delegación Oeste UEP MAGlyC - Rivadavia 444, Esquel. Tel: 2945 452974.

- Oficina UEP MAGlyC El Hoyo - Los Ciruelos y Los Guindos S/N, El Hoyo. Tel: 2944 471819.

- Oficina de Compras, UEP MAGlyC CENTRAL - Luis Costa y Mariano Moreno, Rawson. Tel: 280 4484125 int. 108.

I: 17-12-21 V: 20-12-21

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO, DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2021.  
Lugar de apertura: Los Ciruelos y Los Guindos S/N, localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

Expediente N° 2689/2021 MAGlyC.

Hora: 09:00 Hs.

Objeto de la Compulsa de Ofertas: «Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 01, 11, 12, 14, 23, 25 y 26».

Precios base por lote calculados según Resolución N° 067/2021- MAGlyC.

Lote N°	Reserva UEP - MAGlyC	Jurisdicción	Especie	Volumen (m3)	Rollizos (Unidad)	Valor por m3 (\$)	Precio Base Lote (\$)
01	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	20	98	4.000,00.-	80.000,00.-
11	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	39	100	4.000,00.-	156.000,00.-
12	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	40	45	4.000,00.-	160.000,00.-
14	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	42	110	4.000,00.-	168.000,00.-
23	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	38	120	4.000,00.-	152.000,00.-
25	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	32.55	97	4.000,00.-	130.200,00.-
26	Currumahuida	EL HOYO	OREGON	51.4	145	4.000,00.-	205.600,00.-
<b>Total</b>							<b>1.051.800,00.-</b>

Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) días corridos

Plazo de Pago: de manera anticipada, previo a la entrega de bienes.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Compras, Delegación Oeste UEP MAGlyC - Rivadavia 444, Esquel. Tel: 2945 452974.

- Oficina UEP MAGlyC El Hoyo - Los Ciruelos y Los Guindos S/N, El Hoyo. Tel: 2944 471819.

- Oficina de Compras, UEP MAGlyC CENTRAL - Luis Costa y Mariano Moreno, Rawson. Tel: 280 4484125 int. 108.

I: 17-12-21 V: 20-12-21

Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) días corridos  
Plazo de Pago: de manera anticipada, previo a la entrega de bienes.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones: - Oficina de Compras, Delegación Oeste UEP MAGlyC - Rivadavia 444, Esquel. Tel: 2945 452974.

- Oficina UEP MAGlyC El Hoyo - Los Ciruelos y Los Guindos S/N, El Hoyo. Tel: 2944 471819.

- Oficina de Compras, UEP MAGlyC CENTRAL - Luis Costa y Mariano Moreno, Rawson. Tel: 280 4484125 int. 108.

I: 17-12-21 V: 20-12-21

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Expediente N° 2696/2021 MAGlyC.

Objeto de la Compulsa de Ofertas: «Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 03, 04, 30, 32 y 33».

Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2021.

Lugar de apertura: Los Ciruelos y Los Guindos S/N, localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

Hora: 10:00 Hs.

Precios base por lote calculados según Resolución N° 067/2021- MAGlyC.

Lote N°	Reserva UEP - MAGlyC	Jurisdicción	Especie	Volumen (m3)	Rollizos (Unidad)	Valor por m3 (\$)	Precio Base Lote (\$)
3	Currumahuida	LAGO PUELO	OREGON	36	125	4.000,00.-	144.000,00.-
4	Currumahuida	LAGO PUELO	OREGON	34	170	4.000,00.-	136.000,00.-
30	Currumahuida	LAGO PUELO	OREGON	47	154	4.000,00.-	188.000,00.-
32	Currumahuida	LAGO PUELO	OREGON	51.39	144	4.000,00.-	205.560,00.-
33	Currumahuida	LAGO PUELO	OREGON	51.39	143	4.000,00.-	205.560,00.-
<b>Total</b>							<b>879.120,00.-</b>

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE ENERGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE PRÓRROGA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21**

OBJETO: «COMPRAD E EQUIPAMIENTO MINI-RED HÍBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA - DIESEL DPTO. EOLO CHUBUT». - PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 28 DE ENERO DEL 2022 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 17-12-21 V: 22-12-21



Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano



SORTEO 06/12/2021

BARRIO "59 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVENDAS" EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN.

LICITACION PUBLICA 07/16 EMPRESA SUDELCO S.A.

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
<b>TITULARES</b>									
<b>POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE</b>									
1	24	826	2007-04-12	BARBIENITO, SHIRLEY EDITH	35.889.547			210	
2	25	1012	2009-05-11	VIDAL, PABLO ALBERTO	31.334.086	CAFIQUED, AMELIA BLANCA	33.381.408	210	
3	8	675	2005-10-06	MAZUREK, NOELIA PAOLA	30.578.119			230	
4	48	931	2008-09-08	ALARCON, RUBEN	29.772.201	MUSCH, SUSANA PAOLA	37.148.220	195	
5	11	922	2008-08-07	DAVIES, VALERIA ISABEL	34.337.034			225	
6	67	1110	2010-12-21	2009-05-11	MILLAHUALA, PAOLA SOLEDAD	33.771.968	MICHAUK, RICARDO DEMID	25.733.186	180
7	65	979	2009-02-10	RIANCUAN, NORMA IVANA	30.578.110			180	
8	16	875	2007-11-27	DEMARCHI, JOSE RAMON	24.584.768	BARRIA, PATRICIA DANIELA	26.249.067	220	
9	21	1318	2014-11-05	2008-04-10	GRIFFITHS, BLANCA LETICIA	27.971.567		215	
10	7	448	2003-10-29	ROCHA, FABIANA ISABEL	25.975.376			230	
11	22	621	2005-04-27	MARTINEZ, SUSANA MARGARITA	28.019.077			210	
12	36	585	2005-01-13	BALDEBENITO, MARIANELA DELCARMEN	30.544.546			200	
13	84	1140	2011-09-30	GONZALEZ, MIRNA JAQUELINA	32.545.338			170	
14	33	1097	2010-05-31	CASANOVA, CAROL SAMANTA	34.337.039			205	
15	19	904	2008-04-11	MEDINA, CRISTINA	29.880.279	CARIMAN, SERGIO GUSTAVO	25.261.374	215	
16	69	1205	2013-01-25	2003-10-06	QUILAQUEO, NORMA	18.189.329		180	
17	46	889	2009-01-24	UBIEDO, ELISABET CRISTINA	30.209.079			195	
18	82	991	2009-04-14	JONES, CECILIO	38.290.182	RODRIGUEZ, NORMA ESTELA	14.300.433	170	
19	45	792	2009-11-15	GELVEZ, GLORIA CECILIA	30.578.121	SILVA, VICTORIO DAMIAN	32.545.377	195	
20	38	986	2009-08-09	RIANCUAN, ADELAIDA	33.470.510			200	
21	2	65	1992-05-06	SOTO, CARMEN ROSA	11.354.709			245	
22	66	1047	2009-10-09	ESCALONA, GLORIA GISEL	33.774.036			180	
23	1	28	1992-04-04	CID, EBELINA	14.811.308			265	
24	80	912	2008-06-10	2007-02-23	MENDEZ, MONICA ROMINA	31.007.390		170	
25	32	1099	2010-04-12	SEGUNDO, FABRICIO ORLANDO	35.381.206	MIRANDA, ARACELI BELEN	38.804.285	205	
26	5	1334	2014-12-10	2008-08-17	CARRASCO, MIRTA JULIANA	30.666.325		235	
27	12	939	2008-09-23	CANDIA, CAROLA ANDREA	31.334.094	CARRASCO, NESTOR JOAQUIN	31.924.406	225	
28	85	1174	2012-08-27	2003-06-24	MENDINETA, AN DREA VERONICA	24.918.513		170	
29	57	1099	2009-12-10	RODRIGUEZ, LUCA SANDRES	32.538.289	FLORENTIN NUÑEZ, LAURA KARINA	93.893.251	190	
30	102	1144	2011-10-28	ARDITO, IGNACIO NICOLAS	28.321.244	DUARTE, ROMINA ANABELLA	28.202.051	140	
31	101	872	2007-11-07	GAJARDO, PATRICIA MARCELA	25.975.373			140	
32	71	717	2009-02-15	MONSALVO, CARINA ALEJANDRA	24.196.598			175	
33	54	413	2003-07-15	PARADA, ELLOGIO CEFERINO	21.518.372	ESPINOZA, BEATRIZ ANDREA	28.236.179	190	

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

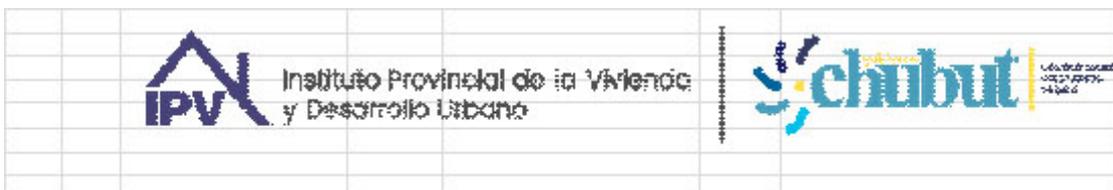
1	24	1346	2019-09-02	OYARZO, SARA ABIGAIL	36.890.070			130	
2	51	1199	2012-11-27	MOLINA, PATRICIA ISABEL	24.811.775			195	
3	48	1296	2014-07-14	RIOS, SOLEDAD AURORA	30.578.184			145	
4	13	1327	2019-05-18	CAMPOS, GUADALUPE ANDREA	38.806.028	SAN MARTIN, JESUS ABERTO	39.443.008	160	
5	21	1388	2019-08-31	EVANS, SUSANA CAREN	27.005.036	CABRAL, MARCELO RENE	28.117.829	155	
6	17	1172	2012-08-23	JONES, EVA SOLEDAD	32.545.326			155	
7	35	1387	2019-08-25	AGÜERO, VIVIANA ALEJANDRA	32.545.388			125	
8	42	1149	2012-04-08	STBNKAMP, CRISTIAN ALBERTO	33.770.845			185	
9	27	1289	2013-10-11	ROLDAN, MARCELO VICENTE	32.545.339	ORTIZ, KATIA SHIRLEY	37.347.006	140	
10	38	1475	2021-08-12	2015-04-24	CABRERA, ENRIQUE HECTOR	24.159.788	MANQUILEF, EUIDA OLGA	12.977.619	125
11	45	1207	2013-01-28	BARBERA, LAURA JAQUELINE	32.844.582			120	
12	8	1313	2014-10-10	ROCHA ARAVENA, LEANDRO DENISE	35.889.700	CAMPOS, RAQUEL NOEMI	34.763.551	165	

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	29	1442	2019-05-09	PACHECO, LORENA JUDITH	24.576.830	GARCIA, NESTOR EDUARDO	20.030.408	70
2	9	1446	2019-11-11	CALDERON CIFUENTES, NILDA DAIANA	37.347.272			120

SUPLENTE										
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE										
1	47	894	2009-02-21		FERNANDEZ, DAIANA ELIZABETH	31.261.388				193
2	13	1408	2017-06-09	2006-06-14	MALDONADO, CLAUDIO FABIAN	21.927.346				223
3	92	974	2009-01-30		LONCON, VICTOR HUGO	32.537.728	AYALA, ALEXANDRA MABEL	34.734.942		160
4	23	638	2009-08-31		VELAZQUEZ, MIRIAM SUSANA	29.675.238				210
5	30	910	2009-06-06		CAYECUL, SILVINA EDITH	29.880.286				203
6	17	302	2004-08-24		DIÁZ, ADRIAN DARIO	23.724.840	MEZA SOTO, NOELIA MARINA	32.396.300		213
POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE										
1	22	1208	2013-01-30		BERNARDINO, MALVINA SOLEDAD	31.235.768				150
2	3	1477	2021-08-20	2014-07-07	BUER, BARBARA JANET	36.890.180				183
POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE										
1	27	1448	2020-01-02		SILVA, MAXIMILIANO LEONARDO	29.188.197				90

I: 14-12-21 V: 20-12-21



VIVIENDA ADAPTADA- DISCAPACIDAD- CASOS ESPECIALES- TREVELIN						
	#-MSC.	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	
1	1196	BARRIA, ERICA JAQUELINA	37.151.513	UBIEDO, JAIRO DAMIAN	33.774.090	DISCAPACIDAD MOTRIZ - VIV. ADAPTADA PEDIDO DEFENSORIA DEL PUEBLO
2	1363	MARTINEZ, BRENDA MICAELA	35.866.642	VALDEVENITO, WALTER EZEQUIEL	35.889.598	DISCAPACIDAD MOTRIZ - PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
3	775	CARRASCO, JULIO CESAR	1.835.981	DAVIES, ANA DELCARMEN	24.448.714	DISCAPACIDAD MOTRIZ - PEDIDO MUNICIPALIDAD TREVELIN
4	1392	MERINO VALLE, ANA LAURA	26.220.406			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
5	1481	PINILLA, PATRICIA ALEJANDRA	29.543.646			DISCAPACIDAD MOTRIZ PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
6	1048	GUTIERREZ, NATALIA ELIZABETH	31.343.209	LUNA, ANTONIO ARMANDO	23.32.2360	DISCAPACIDAD PEDIDO MUNICIPALIDAD TREVELIN
7	1328	IBAÑEZ, MONICA	17.879.170			DISCAPACIDAD PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
8	859	PAINIÁN, MARIA VIRGINIA	30.811.384			DISCAPACIDAD
9	1482	GIMENEZ, MONICA	34.663.380			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
10	1078	NAHUEL PAN, CRISTINA EDITH	33.529.460	ANTI MAN RICARDO JAVIER	33.134.634	ACINAMIENTO RIESGO SOCIAL PEDIDO MUNICIPALIDAD TREVELIN
11	1483	SANTILLAN, JULIA	23.335.474			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
12	1313	BUSTOS, MARIACRISTINA	32.888.966			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL

I: 14-12-21 V: 20-12-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00